DICTAMEN DC-FCV N° 012/2021

POR LA CUAL SE DETALLA LOS PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS EN LOS QUE NO SE HUBIERE REALIZADO LA COMUNICACIÓN DEL LLAMADO DENTRO DEL CUATRIMESTRE CORRESPONDIENTE, PREVISTO EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (PAC), EN CONCORDANCIA A LO ESTABELCIDO EN LA RESOLUCION DNCP N° 1208/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES".

El Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1208/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES", expide el presente Dictamen con el objeto de exponer las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

ANTECEDENTES / MARCO LEGAL

Que, la Ley Nº 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" en su Art. 12° Programa Anual de Contrataciones, en su párrafo tercero reza lo siguiente... "Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año, el cual, sólo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado".

Que, el Decreto Nº 2992/19, que reglamenta la Ley Nº 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 11° Aprobación y difusión del Programa Anual de Contrataciones, inc. c) reza lo siguiente: "El Programa podrá ser modificado por la Convocante y las modificaciones será puesto a disposición de los interesados, por el mismo medio de difusión, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo señalado en el literal anterior".

La entrada en vigencia de la Ley Nº 6.672 de fecha 07 de enero de 2.021 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.021" y el Decreto Nº 4.780/2021 que reglamenta la Ley Nº 6.672/2021.

Que, el inciso c) del artículo 311°, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", dispone lo siguiente: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre

Que, en fecha 24 de febrero de 2021 entra en vigencia el Decreto N° 4.903/2021 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, APROBADO POR LA LEY N° 6.672/2021".

Que, en fecha 25 de febrero de 2021 se emite la Resolución FCV Nº 046/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL EJERCICIO FISCAL 2021 Y SE AUTORIZA LAS REPROGRAMACIONES DEL MISMO, PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, PREVISTOS EN LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1208/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES".

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO

A continuación, se procede a realizar una descripción actualizado a la fecha del Programa Anual de Contratación (PAC) pendientes de ejecución y a ser llevados a cabos desde esta Unidad a fin de suplir las necesidades de las diversas áreas tanto de la Sede Central como el de las filiales del interior:

Id	Descripción
394836	ADQUISICION DE PAPELES
394837	ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS UNA
394838	ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS UNA
394839	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL VETERINARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
394840	ADQUISICION DE FERTILIZANTES E INSECTICIDAS
394841	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS UNA
394845	ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS UNA
394847	CONSTRUCCIONES VARIAS PARA LA FCV-UNA
394850	ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS UNA
394851	ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS UNA
394853	ADQUISICION DE RELOJ BIOMETRICO FACIAL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS UNA
394854	ADQUISICION DE CASETA Y BARRERA DE ENTRADA DE VEHICULO PARA ESTACIONAMIENTOS DE LA FCV-UNA
394855	ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS UNA
394856	ADQ. DE SOFTWARE Y LICENCIAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS UNA

En atención al objeto sujeto de análisis en el presente dictamen, traemos lo enmarcado dentro de las funciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), de donde se extrae puntualmente algunos incisos establecidos en el Decreto Nº 2992/19, Art. 7º.- Funciones.

- **Inc. a)** Elaborar, en coordinación con las dependencias de la Convocante, el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad institucional;
- **Inc. c)** Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) los informes y resoluciones requeridos por la Ley, el presente Reglamento y otras disposiciones administrativas.
- **Inc. g)** Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los

pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión...

Es así, que conforme a la programación de los llamados y citados en el cuadro más arriba, se aclara que no constituye una obligación su contratación, por ende, esta es ejecutada según la necesidad y por el cual se procede a la elaboración de las bases y condiciones mínimas, especificaciones técnicas, obtención de los precios referenciales elaborado por el área requirente e identificación de las partidas presupuestarias.

Una de las razones principales de retraso surge en las estimaciones de los precios de referencia, debido a que el componente de bienes y/o servicios según su tipología o características técnicas particulares del mismo, ante la solicitud realizada, pocos potenciales proveedores dan respuesta, teniendo que a su vez reiterar los pedidos de cotizaciones.

La estimación del precio de referencia es clave ya que por un lado se deben establecer precios actualizados acorde a la estacionalidad o disponibilidad en el mercado y por el otro la cotización del bien según la variación del precio de mercado en moneda extranjera cuando fuere el caso, obteniendo a través de estas combinaciones la cuantificación del proceso licitatorio.

Otro factor a considerar es el plazo de consolidación de cada uno de los procesos licitatorios que se llevan a cabo en coordinación con el área o dependencia requirente (especificaciones técnicas, precios referenciales).

Así mismo, en el proceso de identificación de la imputación presupuestaria (código de catálogo, categoría, objeto de gasto) y por consiguiente la consideración de las partidas presupuestarias necesarias se suma a esto al proceso administrativo de reprogramaciones presupuestarias llevados adelante para el efecto.

Cabe informar que con la entrada en vigencia del Plan Financiero para el Ejercicio Fiscal 2021 inicialmente hemos procedido a consolidar todos aquellos procesos licitatorios con contratos vigentes y procedimos a la comunicación a través del ANEXO B-02-01 A "DECLARACIÓN JURADA DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN (CC) DE ENTIDADES CONECTADAS AL SIAF EMITIDOS Y NO CANCELADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020", mediante el cual se ha obtenido los saldos en las partidas presupuestarias disponibles resultante estas de las certificaciones emitidas para convalidar los Códigos de Contratación y las modificaciones que debían ser realizadas para subsanar la falta de presupuesto en algunos Objetos de Gastos y/o creación respectivamente.

A la fecha y a solicitud de este Departamento y, se han iniciado reprogramaciones presupuestarias, siendo esta en las partidas presupuestarias con Fuente de Financiamiento (FF) 30 "Recursos Institucionales" y 10 "Recursos del Tesoro" respectivamente, como así también lo referente al Organismo Financiador 063 "CONACYT" y 088 "GRATUIDAD EN LA EDUCACION SUPERIOR – LEY Nº 6628/2020".

Por otra parte, las medidas sanitarias requeridas por el Gobierno Nacional y nuestra Institución e implementadas a fin de mitigar el avance del COVID-19, estableciendo la reorganización de actividades presenciales en cuadrilla o del teletrabajo.

Es por ello que, ante los distintos factores que pueden incidir en el cronograma previsto inicialmente para la ejecución del PAC, el Departamento de Contrataciones viene realizando las comunicaciones de los llamados conforme a los avances que se obtiene en cada caso.

DICTAMEN FINAL

En virtud de los antecedentes mencionados y lo expuesto en las justificaciones como motivos de retrasos en el cumplimiento del cronograma de la ejecución del PAC, individualizados en el presente documento, este Departamento de Contrataciones seguirá agotando todos los medios que se considere pertinente y que sean necesarios para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de los bienes o servicios reguladas en la Ley, a fin de suplir con las necesidades de la Institución.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

San Lorenzo, 11 de agosto de 2021

C.P. Julio Armando
Jefe
Departamento de Contrataciones
FCV - UNA